



Resolución Gerencial

N° 101 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2014

VISTOS: La Carta N° SCH-077/2014 de fecha 04 de Diciembre de 2014 y la Carta N° SCH-080/2014 de fecha 06 de Diciembre de 2014, del Contratista CONSORCIO DEL NORTE, la Carta N° 131-2014-FRVA/SO del 10 de Diciembre de 2014, (Nota de Envío N° 02977/2014), de la Supervisión de la Obra, el Informe N° 033/2014-GRP-PECHP-406005 del 17 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Obras y el Informe Legal N° 080/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 19 de Diciembre de 2014, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Julio de 2014, CONSORCIO DEL NORTE, integrado por la COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A. (CCEQO S.A.) y SERVICIOS GENERALES VIVIANA EIRL, y el PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA suscribieron el Contrato de Ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, por el monto de S/.'229,830.39 (Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta con 39/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013 y con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 18 de Julio de 2014, se realizó la entrega de terreno para la ejecución de la obra, dándose inicio a la misma el día 21 de Julio de 2014, conforme a lo establecido en el Asiento N° 02 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 071/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 10 de Octubre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Veinticuatro (24) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 12 de Octubre de 2014;

Que, con Resolución Gerencial N° 075/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 20 de Octubre de 2014, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, Código SNIP N° 277308, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de Ochenta y Nueve Mil Veintisiete y 35/100 Nuevos Soles (S/.'89,027.35), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013, cuya incidencia representa el +7.24 % del monto del Contrato Principal;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 077/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de Octubre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por Veinticuatro (24) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 05 de Noviembre de 2014;





Resolución Gerencial

N° 101 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2014

Que, con Resolución Gerencial N° 083/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 17 de Noviembre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por Doce (12) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 17 de Noviembre de 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 091/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 01 de Diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, Código SNIP N° 277308, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, cuyo monto asciende a la suma de **Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco y 68/100 Nuevos Soles (S/. 89,155.68)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre de 2013, cuya incidencia representa el +7.25 % del monto del contrato, con una incidencia acumulada de 14.49% del monto del Contrato Principal;

Que, con Resolución Gerencial N° 100/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 18 de Diciembre de 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por Dieciséis (16) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post - Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chililique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 12 de Diciembre de 2014;

Que, con Carta N° SCH-077/2014 de fecha 04 de Diciembre de 2014, Consorcio del Norte presenta al Supervisor de Obra, Ing. Fernando Valdivieso Acuña la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por 08 días calendario, de conformidad con lo establecido en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista invoca a dichos efectos la causal indicada en el numeral 2 del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a los atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad concordante con la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Obra, generada por la demora en la formulación del adicional de obra a cargo de la Entidad, solicitud expresada a través de las anotaciones debidamente registradas en el cuaderno de obra en las que solicitaron tramitar la autorización de ejecución de prestaciones adicionales de obra, las cuales a su vez han generado la necesidad de formular el expediente adicional correspondiente, que ha originado la Resolución Gerencial N° 091/2014-GRP-PECHP-406000 del 01.12.2014; por lo que solicitan la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 de 08 días calendario;

Que, a través de la Carta N° SCH-080/2014 de fecha 06 de Diciembre de 2014, Consorcio del Norte remite la sustentación y cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 06 dentro del plazo previsto en el primer párrafo del Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 131-2014-FRVA/SO de fecha 10 de Diciembre de 2014, el Supervisor de Obra, Ing. Fernando Valdivieso Acuña alcanza a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura el Informe Técnico respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 que el Contratista Consorcio del Norte ha presentado mediante Anotación N° 136 del Cuaderno de Obra N° 02 de fecha 04.12.2014, según se advierte de las Cartas N°s SCH-077 y 080/2014 de fechas 04 y 06 de Diciembre de 2014, respectivamente. El Supervisor de Obra señala que el Contratista solicita la prórroga amparándose en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de la obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial". Señala a este respecto que, el plazo de obra cuya fecha de culminación con la Ampliación de Plazo N° 05 es el día 12 de Diciembre de 2014, la presente solicitud de ampliación de plazo es complementaria a la Ampliación de Plazo N° 05 al haberse definido la fecha final de la causal invocada, pues con fecha 04 de Diciembre de 2014, el PECHP notifica al Consorcio Contratista la Resolución Gerencial N° 091/2014-GRP-



Resolución Gerencial

N° 101 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2014

PECHP-406000, donde se aprueba el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por lo que al amparo de lo que establece el numeral 2 del Art. 200 y Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está solicitando la Ampliación de Plazo N° 06 por 08 días calendario, los que deben ser contados a partir del 13 de Diciembre de 2014;

Que, en tal sentido manifiesta que la Supervisión ha analizado los fundamentos técnicos, legales y contractuales del petitorio y ha encontrado procedente la solicitud de Ampliación de Plazo planteada por el contratista, al que le correspondía otorgarle el total de días sustentados 08 días calendarios, a partir del 13 de Diciembre de 2014 y la nueva fecha de terminación de obra, sería el 20 de Diciembre de 2014. De acuerdo al tenor del Informe Técnico emitido por la Supervisión de Obra acerca de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, se advierte según el Análisis efectuado, lo siguiente:

- o En las páginas 67, 68 y 69 del Cuaderno de Obra N° 02 con fecha 04.11.2014, con la Anotación N° 136, el Residente de Obra cumple lo indicado en el Art. 201 del Reglamento, de solicitar antes del vencimiento del plazo contractual (12.12.2014), la Ampliación de Plazo N° 06, por la causal indicada en el numeral 2 del Art. 200 del Reglamento, atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, generada por las deficiencias encontradas en el expediente técnico, por lo que la Entidad ha elaborado el Adicional de Obra N° 02, el mismo que ha sido aprobado con Resolución Gerencial N° 091/2014-GRP-PECHP-406000.
- o Con Carta N° SCH-077/2014, el Contratista solicita a la Supervisión la Ampliación de Plazo N° 06 de acuerdo al Art. 201 del Reglamento, al conocerse la fecha final de entrega del Expediente del Adicional N° 02 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados el día 04.12.2014, por causal indicada en el numeral 2 del Art. 200 del Reglamento.
- o Con Carta N° SCH-080/2014, el Contratista sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 de acuerdo al Art. 201 del Reglamento.
- o El Supervisor expresa que mediante Carta N° SCH-077/2014 de fecha 04.12.2014 y recepcionada el 05.12.2014, el Contratista solicita la Ampliación de Plazo de 08 días calendarios, el que debe ser por el período comprendido entre el 13 al 20 de Diciembre de 2014, invocando la causal indicada en el numeral 2 del Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, generada inicialmente por la demora en la absolución de las distintas consultas registradas en las anotaciones del cuaderno de obra, producto de las cuales se ha determinado la respectiva absolución y como consecuencia de ello la necesidad de formular el expediente del Adicional de Obra N° 02, el mismo que ha sido elaborado por la Entidad y aprobado con Resolución Gerencial N° 091/2014-GRP-PECHP-406000 del 01.12.2014.

Finalmente, la Supervisión a cargo del Ingeniero Supervisor, Fernando Valdivieso Acuña señala que del análisis de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 para la ejecución de la obra, se concluye que ésta es de 08 días calendario y la nueva fecha de término de obra se trasladará hasta el 20 de Diciembre de 2014, por lo que recomienda aprobar mediante resolución la Ampliación de Plazo N° 06 a favor del contratista;

Que, con Informe N° 033/2014-GRP-PECHP-406005 de fecha 17 de Diciembre de 2014, el Director de Obras, Ing. Manuel Sandoval Juárez manifiesta en el rubro 2. Análisis, Literal b), que en principio, se debe analizar las causales que motivan la solicitud de ampliación de plazo solicitada por el Contratista ejecutor de la Obra Consorcio del Norte, en concordancia con lo que establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado. A este respecto señala que para el presente caso, el Contratista Consorcio del Norte plantea como causal de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, que con fecha 04 de Diciembre del presente año se le notificó la Resolución Gerencial N° 091/2014-GRP-PECHP-406000 (01.12.2014), a través de la cual se aprueba el Expediente del Presupuesto Adicional N° 02, con lo que se da fin a la causal de atrasos por causas no imputables al contratista, lo que genera una ampliación de plazo de 08 días posteriores





Resolución Gerencial

N° 101 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2014

al plazo de ejecución ampliado vigente. Indica que este hecho está tipificado en las dos primeras causales que señala el artículo 200° del Reglamento de Contrataciones del Estado: "a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista* y b) *Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.*";

Que, el Director de Obras expresa que en cumplimiento de lo que señala el artículo 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado, respecto al procedimiento, se ha verificado que el Contratista ha cumplido con los plazos establecidos para la solicitud y sustentación de dicha petición, cuantificando los días requeridos. La Dirección de Obras concluye que la solicitud presentada por el Contratista Consorcio del Norte, ante el Supervisor de Obra, cumple con las formalidades que establece la normas al respecto; pues el atraso en la ejecución de las actividades de obra debido a la no atención oportuna de las consultas, que han derivado en la elaboración del Presupuesto Adicional N° 2 por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, se encuadra en causales no atribuibles al Contratista como lo señala el artículo 200° del Reglamento de Contrataciones del Estado. En razón de lo anteriormente indicado, luego de revisada la documentación y del análisis correspondiente, se recomienda acoger la solicitud del Contratista y Aprobar la Sexta Ampliación de plazo por Ocho (08) días calendario, por las causales antes indicadas, la misma que proroga la fecha de culminación de la Obra del 13 al **20 de Diciembre del 2014**. Adicionalmente, indica que el Artículo 202° del Reglamento de Contrataciones del Estado, indica que: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación de plazo multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra". Por las razones indicadas, el Director de Obras recomienda acoger la solicitud planteada y otorgar la Ampliación de Plazo N° 06 por 08 días calendario, así como, se deriven los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión e Informe correspondiente, y elaboración de la Resolución Gerencial sobre la petición de la Ampliación de Plazo N° 06 del Contratista;

Que, mediante Informe Legal N° 080/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 19 de Diciembre de 2014, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Luz Jéssica Eguía Cortez manifiesta que de la revisión y análisis de la documentación que forma parte del expediente alcanzado, relacionada con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por Ocho (08) días calendario en la ejecución de la Obra: "**Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chilique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira**", materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por el Contratista CONSORCIO DEL NORTE, y en mérito de los fundamentos expuestos en los informes técnicos emitido por la Supervisión y la Dirección de Obras, concluye que deviene en menester continuar con el trámite de aprobación respectivo. A este respecto, acorde con lo regulado en el Art. 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, son causales de ampliación de plazo, entre otras, las siguientes: "1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, (...) 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, (...) 4.- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra (...)". (El énfasis es nuestro);

Que, afirma asimismo, que la petición de Ampliación de Plazo N° 06 de Obra, se sustenta en la causal de demora en la absolución de consultas planteadas por el Contratista prevista en el Art. 196 del Reglamento precitado, que generó a su vez la elaboración del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, así como, en la causal de demora en la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados, aprobado por la Entidad mediante Resolución Gerencial N° 091/2014-GRP-PECHP-406000 del 01.12.2014 y notificada al Contratista el 04.12.2014. Por tanto, se encuentra justificado el otorgamiento de la ampliación de plazo contractual al Contratista por el lapso comprendido entre el 13 y el 20 de Diciembre de 2014. Dichas circunstancias motivan que se considere procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 06 peticionada por el Contratista, en el marco de lo dispuesto por la Cláusula Décimo Cuarta, numerales 14.2 y 14.4, ítem 7 del Contrato de Obra, concordante con el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, D. Leg. N° 1017, que establece en su penúltimo párrafo: "Art. 41. *Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones: (...) El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual...*" (El énfasis es nuestro);



Resolución Gerencial

N° 101 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2014

Que, en consecuencia, la mencionada funcionaria concluye que resulta necesario continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 solicitada por CONSORCIO DEL NORTE, de Ocho (08) días calendario en la ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post Desastre Recuperación del Servicio de Agua para Riego en Sector Sifón Chillique del Canal Miguel Checa en el Valle del Chira"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, quedando establecido como plazo final de la obra el día 20 de Diciembre de 2014, acorde con lo señalado por el Director de Obras, y recomienda se expida la resolución administrativa respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal m), párrafo 2.5.2.1.2, numeral 2.5.2, Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero de 2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de Febrero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 06, por Ocho (08) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN POST DESASTRE RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR SIFÓN CHILLIQUE DEL CANAL MIGUEL CHECA EN EL VALLE DEL CHIRA"**, materia de la Adjudicación Directa Pública N° 001/2014-GRP-PECHP-406000, presentada por CONSORCIO DEL NORTE, quedando diferido el plazo de culminación de la obra al día 20 de Diciembre de 2014, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Obra, derivada de la modificación de plazo contractual aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar esta resolución a **CONSORCIO DEL NORTE** en su domicilio legal sito en Calle Junín Norte N° 149 - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribir esta resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Supervisión de la Obra a cargo del Ing. Fernando Valdivieso Acuña, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUENA WORTHY
Gerente General

